



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BÁSICA MEDELLIN**

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
TELÉFONO: Conmutador: (4) 454 82 30 Ext 2113 / 2181

Oficio No.: UBMDE-DSANT-04114-2021

CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN. 18 de abril de 2021  
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBMDE-DSANT-03405-C-2021  
OFICIO PETITORIO: No. 102 - 2021-03-17. Ref: Proceso -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: OSCAR HENAO GALLEGO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO  
JUZGADO  
AUTORIDAD DESTINATARIA: OSCAR HENAO GALLEGO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO  
JUZGADO  
CARRERA 10 NRO. 11 - 80 TEL. 8680063 E-MAIL:  
juzgadamunicipalnarino@hotmail.com -  
j01prmpalnarinomed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
NARIÑO, ANTIOQUIA  
ASUNTO: Oficio general  
PERSONA ASOCIADA: JOAQUIN ANTONIO MARTINEZ BETANCUR

Cordial saludo. En atención a su comunicación relacionada con la asignación de cita en el área de Psiquiatría y Psicología Forense para la persona en referencia, con todo respeto le informo que de acuerdo con nuestros lineamientos institucionales, para poder dar trámite a su solicitud es indispensable que el oficio petitorio esté acompañado de copias de lo actuado; de las historias clínicas completas y actualizadas (médica, psiquiátrica y/o psicológica, anterior y posterior al hecho que se investiga)

Lo anterior, obedece a lo establecido por la Ley 938 de diciembre de 2004, donde el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene entre sus funciones básicas, la de "Definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal y ciencias forenses, y ejercer el control sobre su desarrollo y cumplimiento". En acatamiento de esta función, el Grupo de Psiquiatría y Psicología Forenses expide y adopta para su quehacer pericial "El Portafolio de Servicios de Psiquiatría y Psicología Forenses" y "El Protocolo de Evaluación Básica y Guías Complementarias en Psiquiatría y Psicología Forenses", herramientas administrativas que ofrece el INMLCF a las autoridades con el fin de dar a conocer las 23 pericias que se realizan en estas áreas y los procedimientos necesarios para dar trámite a las solicitudes de evaluación y atención de los usuarios con calidad, oportunidad y eficacia. Es importante anotar que con estos lineamientos, el Instituto en ningún momento se está negando a la prestación del servicio, sino por el contrario, lo que pretende es garantizarle a los usuarios, el lleno de los requisitos que favorezcan un concepto pericial idóneo, que a su vez garantice el ejercicio pleno de sus derechos. Emitir un concepto, sin los elementos de juicio necesarios, resultaría en un dictamen confuso, inespecífico que generaría posteriores ampliaciones, aclaraciones o sería débilmente sustentado en audiencia, llevando a la autoridad judicial a tomar decisiones sin tener en cuenta el dictamen u orientando a decisiones desafortunadas.

Atentamente,

  
YANETH CRISTINA MONTERROSA MARTINEZ



*Yerol*

**YANETH CRISTINA MONTERROSA MARTINEZ**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Proyectado por: YANETH CRISTINA MONTERROSA MARTINEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE